

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Hugo de Jesús Bedoya Valencia
Demandado	Fabio Alberto García Ramírez
Radicado	05001 40 03 028 2019 00864 00
Providencia	Resuelve solicitud, remite a auto

Mediante los correos electrónicos que anteceden, el abogado de FABIO ALBERTO GARCÍA RAMÍREZ solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Al respecto, se REMITE al profesional del derecho al auto de fecha 15 de diciembre de 2022 a fin de que se sirva leerlo en su totalidad y se asegure de entenderlo correctamente.

Se le reitera el presente proceso ya cuenta con sentencia ejecutoriada que le puso fin al proceso, la misma que fue confirmada en segunda instancia.

Frente a los dos artículos que cita en el memorial, se le indica en términos simples: *proceso* ya no hay, porque ya terminó. Tampoco hay un *litigio pendiente* porque precisamente fue resuelto a través de la sentencia.

De haberse presentado esa transacción ANTES de la sentencia o durante el término de su ejecutoria hubiera sido el caso determinar si era procedente terminar el proceso por tal causal, pero así no ocurrió.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdeb3038240158e7c726d62dfb3045e6c485e6aa0a0e14362a6f05901120eb0d**

Documento generado en 20/04/2023 08:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>